



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.37/Rev.1  
19 de abril de 2005

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África):  
proyecto de resolución**

**2005/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Consciente* de que Burundi tiene la obligación de aplicar todos los instrumentos internacionales y regionales en que es Parte,

*Recordando* su resolución 2004/82, de 21 de abril de 2004,

*Tomando nota* del informe presentado por la misión de evaluación de la conveniencia de establecer una comisión internacional de investigación judicial para Burundi, que visitó este país en mayo de 2004 (S/2005/158), en cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad de 23 de enero de 2004 y a petición del gobierno de transición,

*Reconociendo* los esfuerzos de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea para que se llegue a un arreglo pacífico de la crisis en Burundi,

*Reconociendo igualmente* el Acuerdo de Arusha de Paz y Reconciliación en Burundi de 28 de agosto de 2000 y el deber del gobierno de transición de garantizar la seguridad de todos, especialmente la población civil, en su territorio nacional, y esperando que durante el período electoral y al final del período de transición la cuestión de los derechos humanos siga siendo objeto de especial atención,

*Teniendo presente* la necesidad de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Burundi para garantizar la seguridad del personal humanitario de conformidad con los principios del derecho internacional,

*Acogiendo con beneplácito* el progreso del programa de desmovilización y reinserción,

*Reconociendo* el importante papel de las mujeres en el proceso de reconciliación y en la búsqueda de la paz,

*Acogiendo con beneplácito* la estrecha colaboración del Gobierno de Burundi con las instituciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, en particular la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para consolidar los principios de derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Experto independiente (E/CN.4/2005/118) y de su primera misión a Burundi, de 4 a 13 de octubre de 2004;

2. *Alienta* al gobierno de transición a seguir procurando que todos los sectores de la sociedad participen en los esfuerzos de reconciliación nacional por un diálogo estructural y en el restablecimiento de un orden institucional seguro y una justicia muy tranquilizadores para todos, a fin de reinstaurar la democracia y la paz para bien de toda la población de Burundi;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación de leyes relativas a la creación, organización, misión y funcionamiento de las fuerzas de defensa nacional y de la policía nacional;
4. *Toma nota con satisfacción* de la elaboración de una ley para instituir la Comisión Nacional de la Verdad y la Reconciliación y su promulgación por el Presidente de la República el 5 de enero de 2005, y alienta al gobierno de transición a que instituya esta Comisión sin tardanza;
5. *Pide* al gobierno de transición que lleve a cabo el proceso electoral respetando la libertad de opinión, de expresión y de reunión en virtud del Acuerdo de Arusha;
6. *Exhorta* al gobierno de transición a que, con el apoyo de sus interlocutores, continúe el proceso de desarme en el marco del programa nacional de desmovilización, desarme y reinserción;
7. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y pide al gobierno de transición que ponga fin, cuanto antes, a la impunidad en el marco de un estado de derecho y que vele por que los responsables de la violencia en general y de la violencia contra las mujeres en particular sean enjuiciados conforme a las convenciones internacionales y a la ley;
8. *Condena* también la venta y la distribución ilícitas de armas y otro material bélico que impiden que haya paz y seguridad en la región;
9. *Insta* a que se enjuicie a los asesinos del Nuncio Apostólico, Monseñor Michael Courtney;
10. *Toma nota* de la reciente declaración del movimiento armado de Agathon Rwaso en la que anuncia que abandona la lucha armada y su intención de sentarse a la mesa de negociación para concluir un acuerdo de paz con el Gobierno, espera que la iniciativa regional y la mediación por la paz en Burundi examinen cuanto antes la posición adoptada por este movimiento, y alienta a todas las partes a que resuelvan pacíficamente los conflictos;

11. *Alienta* a que prosiga la repatriación voluntaria de refugiados desde la República Unida de Tanzania en el marco de los acuerdos tripartitos entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno de Tanzania y el Gobierno de Burundi, y pide a las partes interesadas que creen y promuevan las condiciones para el regreso voluntario, permanente y totalmente seguro; recomienda además al gobierno de transición y a los interlocutores humanitarios que presten asistencia humanitaria a los desplazados y faciliten su repatriación y reinserción; alienta igualmente al gobierno de transición a seguir dirimiendo los litigios por los bienes de los repatriados y los desplazados;

12. *Toma nota* de la ratificación por el Gobierno de Burundi del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 21 de septiembre de 2004;

13. *Acoge con beneplácito* igualmente que el Gobierno de Burundi haya ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

14. *Alienta* encarecidamente al gobierno de transición a seguir mejorando la situación de las mujeres y a promover la reinserción de las mujeres víctimas de conflictos armados y de violencia, y a mejorar sus condiciones de vida, exhortando a las partes que todavía no lo hayan hecho, a que dejen de usar a niños soldados;

15. *Acoge con beneplácito* que la proporción de por lo menos un 30% de mujeres en las instituciones establecidas en virtud del Acuerdo de Arusha haya sido consagrada en la Constitución que el Presidente de la República promulgó el 18 de marzo de 2005;

16. *Valora* los esfuerzos realizados por los mediadores de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea para hallar una solución duradera a los problemas de Burundi y las exhorta a seguir adelante, rogando que se preste asistencia sustancial al Gobierno de Burundi para que pueda arrostrar los distintos retos del desarrollo;

17. *Celebra* la reciente Conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, celebrada en Dar es Salaam los días 19 y 20 de noviembre de 2004, y pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los gobiernos interesados para que se dé cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones formuladas en esa ocasión;

18. *Pide encarecidamente* a los Estados y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que coordinen sus actividades de planificación a fin de promover un desarrollo sostenible con miras a alentar la reconstrucción y la reconciliación nacionales, teniendo debidamente en cuenta las características particulares de la crisis en Burundi;
19. *Exhorta* al gobierno de transición a que tome las medidas necesarias para promover y proteger todos los derechos humanos en Burundi y para que cesen la violencia contra las mujeres y la impunidad en el país;
20. *Expresa profunda preocupación* por las violencias sexuales contra las mujeres y los niños y pide al gobierno de transición que adopte, en colaboración con la sociedad civil, medidas especiales para proteger a las mujeres y a los niños;
21. *Insta* al gobierno de transición a que instituya una comisión nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos (Principios de París);
22. *Expresa su preocupación* por la cuestión del cumplimiento de las promesas hechas durante el Foro de Asociados en el Desarrollo de Burundi, celebrado en Bruselas en enero de 2004, y pide a todas las partes interesadas que cumplan estas promesas a fin de impulsar la nueva dinámica de paz, reconciliación y reconstrucción nacionales;
23. *Alienta enérgicamente* a la comunidad internacional que preste más asistencia al sistema judicial y a la Comisión Nacional de Reinserción de las Víctimas, y aumente los recursos económicos y humanos de la dependencia en Burundi de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que pueda funcionar mejor sobre el terreno y cumplir eficazmente su mandato, y agradece a todos los interlocutores que han brindado su apoyo en este aspecto;
24. *Condena enérgicamente* la matanza de civiles refugiados banyamulenge en Gatumba el 13 de agosto de 2004 y solicita que se procese sin dilación a los autores y a quienes los ayudaron;

25. *Pide* a todas las partes que luchan contra la proliferación de las armas de pequeño calibre entre la población civil;

26. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha coordinación con el Gobierno de Burundi, siga cumpliendo su programa de asistencia técnica;

27. *Pide* asimismo al Experto independiente que siga examinando la situación de los derechos humanos en Burundi, que presente un informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, y presente un informe a la Comisión en su 62º período de sesiones;

28. *Decide* continuar el examen de esta cuestión en su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

-----